



Radicado: D 2025070000117

Fecha: 15/01/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 34 de 2010, se otorgaron facultades al Gobernador para crear el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes, en sus diversas manifestaciones y la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio del Departamento de Antioquia.

El Gobernador en ejercicio de las facultades expidió el Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificado por el Decreto No. 02120 del 2011 creando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que el Decreto 02132 de 2011 modificó el Decreto 02120 de 2011 y en su artículo 1° estableció que el Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia quedara conformado, entre otros miembros, por el Gobernador de Antioquia o su delegado.

Que el Decreto 2024070000328 de 15 de enero de 2024 designó a la Doctora **MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO**, en su calidad de Secretaria de Turismo del Departamento de Antioquia, como delegada del Gobernador del Departamento ante el Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

Que ante las modificaciones en la planta global de cargos y conforme lo dispone la Ley 2200 de 2022 en su artículo 120 y la Ley 489 de 1998 en sus artículos 10 y siguientes, se hace necesario delegar en la Doctora **CAROLINA LOPERA TOBÓN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 43.984.768, Secretaria de las Mujeres o quien haga sus veces, la representación del Gobernador del Departamento de Antioquia en el Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

Q

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

DECRETA

Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en la Doctora **CAROLINA LOPERA TOBÓN**, Secretaria de las Mujeres o quien haga sus veces, en el Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070000328 de enero 15 de 2024.

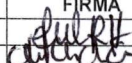



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria		14/01/25
Revisó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		14/01/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		14/01/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		14-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma